



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excm. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> - Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Miércoles, 18 de junio de 2003 Núm. 139	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	<b>ADVERTENCIAS</b> 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	<b>INSERCIONES</b> 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					

### SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	9
Diputación Provincial .....	-	Administración de Justicia .....	15
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	5	Anuncios Urgentes .....	-

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
**Tesorería General de la Seguridad Social**

DIRECCIÓN PROVINCIAL  
 Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03  
 NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/03.  
 Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/03/00/329/02, seguido contra Pablo Antonio Prieto Díez, se ha practicado valoración pericial de los bienes muebles de su propiedad.

Descripción de los bienes  
 Número bien: 1.  
 Descripción: Renault Espace Diesel LE 5780 AG.  
 Importe de la tasación perito recaudador: 12.000,00 euros.

Conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24-10-95), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesados que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 21 de mayo de 2003.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.  
 4262 18,40 euros

\*\*\*  
 NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/03.  
 Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/03/00/292/62, seguido contra Fernando Laiz Barreales, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

Descripción de los bienes  
 Finca número: 01.  
 Urbana.-Casa de dos plantas con vivienda, local comercial, almacén y patio en el pueblo y municipio de Mansilla de las Mulas, a la plaza San Nicolás, número 5. Tiene una superficie el terreno de 427,75 m², siendo la superficie construida de 647,19 m². Linda: Frente, plaza de su situación; fondo, muralla o límite de suelo urbano; izquierda, calle Los Mesones; derecha, muralla o límite de suelo urbano. Tiene por referencia catastral el número 1484423. Inscrita en el Registro de la Propiedad, de León 2, es la finca registral número 4.338, al folio 69, del libro 53, tomo 2.732 del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

Importe de la tasación: 299.506,15 euros.  
 Conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24-10-95), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesados que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.  
 León, 20 de mayo de 2003.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.  
 4217 25,60 euros

\*\*\*  
 NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/03.  
 Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/03/02/559/92, seguido contra Gerardo Machado Álvarez, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.  
 Descripción de los bienes  
 Finca número 01.  
 Urbana.-Casa en Sueros de Cepeda, Ayuntamiento de Villamejil, en la calle Portugal, numero 14, de planta baja solamente, de una

superficie según el título de 15 m<sup>2</sup>, que linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, herederos de Martín Cabezas; izquierda, huerta de Luis Álvarez Cabeza, y espalda, casa de Luis Álvarez Cabeza. Si bien en el título que ahora se inscribe se manifiesta que hoy es el número 8 y que según el catastro la superficie es de 62 m<sup>2</sup>. Tiene como referencia catastral el número 2917208QH4221N0001DS. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga.

Importe de la tasación: 4.545,00 euros.

Finca número 02.

Rústica.—Sita al paraje denominado Tablico de Sueros de Cepeda, Ayuntamiento de Villamejil, es la parcela 94 del polígono 13. Tiene una superficie de 6 áreas y 40 centiáreas, de cultivo riego, frutales. Linda: Norte, Juan Cabeza Álvarez; Este, reguero; Sur, herederos de José Machado Martínez, y Oeste, camino de Besadas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga.

Importe de la tasación: 226,46 euros.

Finca número 03.

Rústica.—Sita en el paraje denominado Tablico, en el pueblo de Sueros de Cepeda, Ayuntamiento de Villamejil. Es la parcela 63 del polígono 13. Tiene una superficie de 2 áreas y 80 centiáreas. Linda: Norte, Pedro Álvarez García; Este, Río Tuerto; Sur, Luis García Cabeza, y Oeste, reguero y Santiago Fernández Fernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga.

Importe de la tasación: 99,07 euros.

Conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24-10-95), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesados que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 21 de mayo de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4261

38,40 euros

\* \* \*

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se expresa, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio número 24/03/01/648/57, por débitos a la Seguridad Social, contra Moha Oumhatou, con domicilio en Saelices del Payuelo, y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 27 de julio de 2001, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula V-6109-EB.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio número 24/03/01/43/34, por débitos a la Seguridad Social, contra Aparicio Teodoro Manteca, don domicilio en La Bañeza, y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 31 de enero de 2001, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula LE-9780-S.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio número 24/03/474/77, por débitos a la Seguridad Social, contra José Luis Rodríguez Martínez, con domicilio en Valderas, y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 31 de mayo de 2001, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula LE-8070-AD.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio número 24/03/92/40, por débitos a la Seguridad Social, contra Francisco José Jiménez

Rey, con domicilio en Villavidel, y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 31 de enero de 2003, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas LE-8859-W y O-5110-AC.

Y no habiendo sido posible notificarles la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiendo a los deudores de que comparezcan, por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN no se personan, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Requiriéndoles para que, en el plazo de cinco días, hagan entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se les advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 22 de mayo de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4265

53,60 euros

## Confederación Hidrográfica del Duero

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales.

Examinado el expediente C-22.736-LE incoado a instancia de Miguel A. Martínez Álvarez y doña María Concepción Fernández Rodríguez, en concepto de peticionario, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Villafreo en término municipal de La Pola de Gordón, con destino a usos ganaderos.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.- Se concede a D. Miguel A. Martínez Álvarez y doña María Concepción Fernández Rodríguez autorización para derivar un caudal medio equivalente de 0,013 l/seg. del arroyo Villafreo, en t.m. de La Pola de Gordón, con destino a usos ganaderos.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizará bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, sobre renovación de concesiones.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.-El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.-Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (BOE 24-07-2001).

Undécima.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.-Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Técnico, Juan C. Francés Mahamud.

\* \* \*

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

"Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales.

Examinado el expediente C-23.591-LE incoado a instancia de don Ángel Cordero Rodríguez, en concepto de peticionario, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas de manantial surgente en t.m. de La Ercina, con destino a usos domésticos y riego de jardín.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.- Se concede a Ángel Cordero Rodríguez autorización para derivar un caudal máximo de 0,09 l/seg. de manantial surgente, en t.m. de La Ercina, localidad de La Acisa de las Arrimadas, parcelas número 476 y 10476, con destino a usos domésticos y riego de jardín.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Cuando el aprovechamiento de las aguas se efectúe mediante un pozo, este deberá estar dotado de tapa y un brocal de 90 cm de altura o protección equivalente, de tal manera que no exista peligro para personas, animales o cosas.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizará bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, sobre renovación de concesiones.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.- El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.- La finca se encuentra en una zona donde se está ejerciendo la concentración parcelaria, Decreto 2.396/83, de 28 de junio, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 10 de septiembre de 1983, zona en la que se aprobaron las bases provisionales por la Comisión Local de Concentración Parcelaria el día 28 de junio de 2001, por lo cual a la vista de todo lo anteriormente expuesto se otorga esta concesión en precario, perdiendo su vigencia con la publicación del acuerdo de concentración que da por finalizado el expediente de concentración parcelaria incluido en la zona, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia

de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (BOE 24-07-2001).

Undécima.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.- Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Técnico, Juan C. Francés Mahamud.

3731

155,20 euros

#### Secretaría General

La Junta Vecinal de Villoria de Órbigo, con domicilio en calle Real, 70, 24358 Villoria de Órbigo (León), CIF P-2400247-I, solicita autorización para corta de árboles en el cauce del río Órbigo, localidad de Villoria de Órbigo, t.m. de Villarejo de Órbigo (León).

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 60 árboles, situados en el cauce del río Órbigo, paraje La Tejera. El perímetro es de 0,50 m de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villarejo de Órbigo (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia ABC 2132/02-LE J-39, en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 29 de abril de 2003.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3697

14,40 euros

\* \* \*

Promociones Omiñez, S.L., CIF B-24451494, con domicilio en Urbanización Los Llantales número 3, 24196 Carbajal de la Legua (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 250 m de profundidad, 300 mm de diámetro y revestido con tubería de acero.

El caudal de agua solicitado es de 1,34 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 7,5 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es con destino a riego de fincas (3,3168 ha) en la localidad de Villanueva del Carnero y está ubicado en la parcela 1685 del polígono 105, paraje Perdigón, localidad Villanueva del Carnero, t.m. de Santovenia de la Valduncina (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica número 06.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Santovenia de la Valduncina (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia CP-24186LE P-19, en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 16 de mayo de 2003.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4189

20,00 euros

\* \* \*

El Ayuntamiento de Vegas del Condado (León), CIF P-2420500-G, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 260 m de profundidad, 300 mm de diámetro y revestido con tubería de acero.

El caudal de agua solicitado es de 1,04 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 4 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es con destino al abastecimiento público a la localidad de Moral del Condado y está ubicado en la parcela 83, del polígono 702, localidad Moral del Condado, t.m. de Vegas del Condado (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica número 06.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un

mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Vegas del Condado (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia CP-24214-LE A-64, en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 20 de mayo de 2003.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4314

19,20 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Oficina Territorial de Trabajo

#### Depósito de Estatutos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1997 de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto (BOE del día 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio), a las nueve horas del día de hoy, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada Asociación de Empresarios del Polígono Industrial Bierzo Alto de Bembibre, cuyos ámbitos territorial y profesional son respectivamente local y empresarios en general que desarrollen su actividad en el citado polígono, siendo los firmantes del acta de constitución don José Luis Fidalgo, don Fermín Francisco de Asís Rodríguez Uría y otros.

León a 10 de junio de 2003.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

4742

13,60 euros

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 273/02/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en avenida San Luis, 77, en Madrid, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de proyecto para línea eléctrica subterránea de alta tensión 15 kV centro de transformación compacto integrado 2L-1P de 400 kVA red de distribución eléctrica en B.T. alumbrado exterior y otros servicios para dotación de infraestructura eléctrica a un polígono residencia Miraldeas, t.m. de La Bañeza, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CT para dar suministro eléctrico al polígono residencial Miraldeas en La Bañeza. Formada por conductor de aluminio RHZ 1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud aproxi-

mada de 110 m. Entronca en línea aledaña de Unión Fenosa, S.A., discurre por la calle Fueros Leoneses y alimentará un CT. El CT será del tipo compacto 400 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas línea y una de protección y corte en SF<sub>6</sub>.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 7 de abril de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3556 36,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 271/02/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en avenida San Luis, 77, en Madrid, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de proyecto de acometida en M.T. subterránea 15 kV a nuevo CT compacto 1x400 kVA y red BT en calle Padre Blanco, Astorga, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CT en la calle Padre Blanco de Astorga. Está formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 26 m. Entronca en la línea que une los CT/s "24PL80-24CE29", discurre por la calle Río Eria y alimentará un CT. El CT será del tipo compacto 400 kVA 15 kV/400-231, dos celdas de línea y una de protección y corte en SF<sub>6</sub>.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes,

contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 7 de abril de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3564 33,60 euros

\* \* \*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte. 52/03/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de acometida en LMT subterránea nuevo CT 1x400 kVA y red de baja tensión en la urbanización Los Arenales, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Benavides de Órbigo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT en la urbanización Los Arenales de Benavides de Órbigo. Formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 56 m. Entronca en el apoyo existente, discurre por la calle Las Eras y alimentará un CT. El CT será del tipo compacto maniobra exterior, 400 kVA, 15 kV/400-231 V dos celdas de línea y una de protección y corte en SF<sub>6</sub>.

e) Presupuesto: 95.798,44 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3920 20,80 euros

\* \* \*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte. 51/03/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de acometida en LMT subterránea nuevo CT compacto 400 kVA y red de baja tensión en la calle Mateo Garza, 33, en Ponferrada, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV, y CT en calle Mateo Garza de Ponferrada. Formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 95 m. Entronca en la línea que une los CT/s 24CR38-LE11041, discurre por la calle

Doctor Fleming y alimentará un CT. El CT será del tipo compacto, en el interior de edificio, 1x400 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección y corte en SF<sub>6</sub>.

e) Presupuesto: 35.201,49 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3921 20,80 euros

\*\*\*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte. 55/03/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de acometida en MT subterránea 15 kV nuevo CT compacto 1x400 kVA y red de baja tensión en calle Ortega y Gasset, número 5, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT en la calle Ortega y Gasset, 5, de Ponferrada. Formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 49 m. Entronca en la línea que une los CT/s LE-11045-24CQ96, discurre por la calle Ortega y Gasset y alimentará un CT. El CT será del tipo compacto, en planta baja de edificio, 1x400 kVA 15 kV/400-231 V, dos celdas de línea otra de protección y corte en SF<sub>6</sub>.

e) Presupuesto: 32.902,60 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3922 20,80 euros

\*\*\*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte. 96/03/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de retanqueo M.T. subterráneo 15 kV por construcción de elevador entre calle General Vives y calle Campo de la Cruz, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Modificación de dos líneas subterráneas de 15 kV, de alimentación a CT 24C653 por construcción

de elevador entre calle General Vives y calle Campo de la Cruz, en Ponferrada. Formadas por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, una de 150 mm<sup>2</sup> y otra de 240 mm<sup>2</sup> y una longitud de 247 m. Entroncan en el CT 24C653, discurren por un nuevo trazado y volverán a conectar con las líneas respectivas, en la calle General Vives.

e) Presupuesto: 13.663,85 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3923 20,80 euros

\*\*\*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte. 50/03/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de acometida subterránea en M.T. 15 kV a nuevo CT 1x400 kVA y red de baja tensión, en Benavides de Órbigo, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Benavides de Órbigo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT en calle Redoñadas, de Benavides de Órbigo. Formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 296 m. Entronca en el CT 24CE88, discurren por la calle travesía Escribano y otras alimentará un CT. El CT será del tipo compacto maniobra exterior, 400 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección y corte en SF<sub>6</sub>.

e) Presupuesto: 69.596,13 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3924 20,80 euros

\*\*\*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte. 98/03/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de acometida subterránea en M.T. 15 kV a nuevo CT compacto 1x400 kVA y red de baja tensión, en Avda. La Martina, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV CT en avenida La Martina de Ponferrada. Formada por conductor de aluminio RHZ, 12/20 kV, y una longitud de 150 m. Entronca en línea subterránea existente y alimentará un CT. El CT será del tipo compacto en planta baja de edificio, 400 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas en línea y otra en SF<sub>6</sub>.

e) Presupuesto: 48.805,47 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3925

20,80 euros

\*\*\*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte. 30/03/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de acometida en MT subterránea 15 kV a nuevo CT pie de poste 1x250 kVA compacto maniobra exterior y RBT en travesía de los Campos en Vega de Espinareda, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Vega de Espinareda.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT en travesía de los Campos de Vega de Espinareda. Está formada por conductor de aluminio LA-56, un apoyo y una longitud de 66 m. Entronca en un apoyo intermedio de la desviación al CTI existente (24AD46), discurre por fincas particulares y terrenos comunales y alimentará un CT. El CT será del tipo pie de poste 250 kVA y 15 kV/400-231 V, compacto maniobra exterior, dos celdas de línea y una de protección y corte en SF<sub>6</sub>.

e) Presupuesto: 21.022,28 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3765

20,80 euros

\*\*\*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte. 34/03/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se

somete a información pública la línea eléctrica de enlace de línea subterránea de M.T. 15 kV C.T. Granja de las Piedras, con CT Arco Iris en Cuatrovientos en Ponferrada, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cuatrovientos en Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV de enlace entre C.T. Arco Iris y el CT 24 CQ38.

Origen: C.T. Arco Iris.

Final: C.T. Granja de las Piedras y CT 24CQ88.

Longitud: 516 m.

Cruzamientos y paralelismos: Cruza Canal Bajo del Bierzo.

e) Presupuesto: 84.366,49 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3766

21,60 euros

\*\*\*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 102/03/6.667.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electromolinera, con domicilio en León, calle Suero de Quiñones, 27, bajo.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. Valencia de Don Juan y Cabrerros del Río.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Sistema de supervisión y telecontrol de la red de distribución de MT, III fase.

Un seccionador telemandado (ST), Bracas III, sobre apoyo metálico existente.

Tres seccionadores telemandado (ST x APM), Bracas II, Cabrerros I y Cabrerros II, sobre un nuevo apoyo.

Los seccionadores serán de la marca Gevea, GDSS20/GLBDI-630A-24kV, apertura en carga, motorizado, con batería y placa solar fotovoltaica.

e) Presupuesto: 59.646,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de mayo de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3993

25,60 euros

**INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA**

Expte. 101/03/6.667.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Eléctrica Camposur, con domicilio en León, calle Suero de Quiñones, 27-bajo.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. Gusendos de los Oteros y Corbillos de los Oteros.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Sistema de supervisión y telecontrol de la red de distribución de MT, III fase.

Dos seccionadores telemandados (ST+APM), Gusendos I y Gusendos II.

Un seccionador telemandado (ST), Rebollar I.

Los seccionadores serán de la marca Gevea, GDSS20/GLBDI-630A-24kV, apertura en carga, motorizado, con batería y placa solar fotovoltaica.

e) Presupuesto: 43.996,83 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de mayo de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3994

25,60 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### PALACIOS DE LA VALDUERNA

Habiendo transcurrido el periodo de exposición pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscina municipal de este Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, y no habiéndose presentado ningún tipo de reclamaciones a la misma, se considera definitivamente aprobado el texto que se publica íntegramente a continuación para su entrada en vigor.

“TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINA MUNICIPAL

#### Artículo 1º Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de los servicios de piscinas, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 58 de la citada Ley 39/1988.

#### Artículo 2º Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de piscina, que se regirán por la presente Ordenanza fiscal.

#### Artículo 3º Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el

artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del servicio de piscina.

#### Artículo 4º Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

#### Artículo 5º Cuota tributaria.

1.—La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes.

2.—Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

#### Tarifas

1. Hasta 14 años

1.1. Por día: 0,75 euros.

1.2. Abono mensual: 9,00 euros.

1.3 Abono temporada: 15 euros.

2. Mayores de 14 años.

2.1. Por día: 1,50 euros.

2.2. Abono mensual: 18 euros.

2.3 Abono temporada: 25 euros.

3. Abonos familiares por temporada

3.1. Familia de dos miembros: 25 euros.

3.2. Familia con un hijo menor de 16 años: 30 euros.

3.3. Familia con dos o más hijos menores de 16 años: 40 euros.

#### Artículo 6º Bonificaciones.

Las personas mayores de 65 años, así como los pensionistas y jubilados titulares cualquiera que sea su edad, previa acreditación de tales circunstancias, gozarán de una bonificación en los precios del 50% correspondiente a abonos individual y familiar.

#### Artículo 7º Devengo

1.—La obligación de pago de la tasa reguladora en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el apartado 2 del artículo 5 de esta ordenanza.

2.—El pago de la tasa se efectuará en el momento de entrar al recinto de la piscina municipal, o al solicitar el carnet o en su caso el bono temporal.

#### Artículo 8º Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los arts. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

#### Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2002, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas”.

Lo que se hace público para su general conocimiento en Palacios de la Valduerna, a 4 de junio de 2003.—La Alcaldesa, Maximina Domínguez Guerra.

4648

15,00 euros

#### VALDEVIMBRE

Adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 de mayo de 2003, el acuerdo provisional por el que se aprueban los expedientes de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la realización de las obras de:

Desglosado nº 1 del proyecto básico y ejecución de pavimentación de calles en el municipio de Valdevimbre (reconstrucción de aceras, calles y evacuación de aguas pluviales en Valdevimbre:

Expedientes	Localidad
C/ Cuesta La Horca y Soportales	Valdevimbre
C/ Capitán Cortés, entorno Iglesia y C/ Camino cementerio	Valdevimbre
C/ Canal	Palacios
C/ Travesía Real y calle El Viento	Palacios

Desglosado nº 2 del proyecto básico y ejecución de pavimentación de calles en el municipio de Valdevimbre:

Expedientes	Localidad
C/ Real (Red de abastecimiento y saneamiento)	Villibañe
C/ Real (Acondicionamiento plataforma)	Villibañe
C/ Real (Red de Aguas pluviales)	Villibañe
C/ La Madera	Pobladura
C/ Canal	Palacios
C/ Enlace Caño (bordillo)	Villagallegos
C/ Enlace Caño y Platerías (aceras con bordillos)	Villagallegos

Desglosado nº 3 y ampliación del proyecto de pavimentación de calles en el municipio de Valdevimbre:

Expedientes	Localidad
C/ La Cruz	Valdevimbre
C/ Travesía Susillas	Valdevimbre
C/ Travesía Canal de Rozas	Valdevimbre
C/ La Fuente y enlace C/ La Fuente-Ctra.	Villagallegos
C/ Real	Villibañe
C/ Las Abadas	Villibañe

Pavimentación de calles en Palacios de Fontecha:

Expedientes	Localidad
C/ El Canal	Palacios
C/ La Escuela	Palacios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional de imposición y ordenación, se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

Valdevimbre, 22 de mayo de 2003.-El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

4491 10,00 euros

#### VILLAQUILAMBRE

Por parte de don Manuel Rodríguez Almuzara, se ha solicitado licencia para instalación de taller de reparación de maquinaria de obra pública, en la Ctra. del Portillín con vuelta a calle Antonio de Alarcón, de la localidad de Villamoros de las Regueras, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 22 de mayo de 2003.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

4572 12,00 euros

\*\*\*

Por parte de don Antonio y don Eusebio Pajares Morán, se ha solicitado licencia para la instalación de taller mecánico y de chapa, en la finca número R-3.15 del polígono industrial, de la localidad de Navatejera, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la acti-

vidad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 13 de mayo de 2003.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

4573 12,00 euros

#### TORENO

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2003, aprobó el padrón fiscal que a continuación se indica:

Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2003.

Dicho padrón se expone al público por espacio de 15 días hábiles para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Asimismo se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Contra las liquidaciones, cuyas cuotas figuran en el mencionado padrón, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) Reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

b) Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso y si no es expreso en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

La cobranza del citado impuesto se efectuará por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Toreno, 28 de mayo de 2003.-El Alcalde, Ángel Velasco Rubial.  
4596 6,80 euros

#### LAGUNA DALGA

Expuesto al público durante el plazo reglamentario el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el 2003, sin que se produjeran reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión ordinaria celebrada el 11 de marzo de 2003, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el citado Presupuesto, con un importe de 243.100,00 euros nivelado en el estado de gastos e ingresos con el siguiente resumen:

GASTOS	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	46.500,00
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	109.400,00
Cap. 3. Gastos financieros	600,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	16.200,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	14.000,00
Cap. 7. Transferencias de capital	56.400,00
Suma total gastos	243.100,00

## INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	109.500,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	23.425,35
Cap. 4. Transferencias corrientes	105.000,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	5.174,65
<b>Suma total ingresos</b>	<b>243.100,00</b>

Asimismo, se hace público que la Plantilla de Personal municipal, aprobada simultáneamente con el Presupuesto, queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

## 1.-Funcionarios de carrera:

A) Secretario-Interventor, Grupo B, agrupada con el Ayuntamiento de Zotes del Páramo, nivel de complemento de destino 26.

Situación: Propiedad.

B) Auxiliar Administrativo, Grupo D, agrupada con el Ayuntamiento de Zotes del Páramo, nivel de complemento de destino 18.

Situación: Propiedad.

## 2.-Personal laboral fijo:

A) Operario de Servicios Múltiples, equiparado al Grupo E, complemento de destino 5.

Situación: Cubierta con contrato laboral indefinido.

Igualmente fueron aprobadas las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que dicha jurisdicción establecen.

Laguna Dalsa, 26 de mayo de 2003.-El Alcalde (ilegible).

4557 9,40 euros

## VALDEPIÉLAGO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 11 de abril de 2003, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 2003, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

## GASTOS

	Euros
Cap. 1. Gastos de personal	40.914,62
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	60.304,68
Cap. 3. Gastos financieros	2.590,82
Cap. 4. Transferencias corrientes	9.010,06
Cap. 6. Inversiones reales	172.973,26
Cap. 7. Transferencias de capital	72.223,00
Cap. 9. Pasivos financieros	2.590,82
<b>Total</b>	<b>360.607,26</b>

## INGRESOS

	Euros
Cap. 1. Impuestos directos	42.015,18
Cap. 2. Impuestos indirectos	17.838,56
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	73.353,63
Cap. 4. Transferencias corrientes	52.803,04
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	300,50
Cap. 7. Transferencias de capital	126.215,38
Cap. 9. Pasivos financieros	48.080,97
<b>Total</b>	<b>360.607,26</b>

Al propio tiempo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobado a través del presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

## a) Puestos de trabajo reservados a funcionarios

-Denominación: Secretaría-Intervención en Agrupación.

Número de puestos: Uno.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación de carácter nacional.

-Denominación: Operario Servicios Múltiples.

Número de puestos: Uno.

Adscrito al Grupo: E.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de oficios.

## b) Puestos de trabajo reservados a personal laboral.

-Denominación: Auxiliar de Servicios.

Número de puestos: Uno.

Régimen: Laboral, a tiempo parcial.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público mediante el presente edicto.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso de Valladolid, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Igualmente podrá utilizarse cualquier otro recurso que estime conveniente.

Valdepiélago, 26 de mayo de 2003.-El Alcalde Presidente, Julio González Fernández.

4569 13,20 euros

## TRABADELO

Advertido error en la publicación efectuada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 144, de fecha 20 de mayo de 2003, por el que se anuncia la aprobación definitiva del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2003, se corrige como sigue:

## GASTOS

	Euros
Capítulo 4.-Transferencias corrientes, debe figurar	2.328,89
Capítulo 9.-Pasivos financieros, debe figurar	5.053,94

Trabadelo, 28 de mayo de 2003.-La Alcaldesa, Josefa García Rodríguez.

4556 2,00 euros

## LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A don Isaac Rfo García, para la actividad de exposición y venta de muebles, en calle Reino de León s/n, de esta ciudad.

La Bañeza, 23 de mayo de 2003.-El Alcalde, José Manuel Rodríguez García.

4447 8,80 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, y con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, RD 2816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A Serviáreas 2002, S.L., para la actividad de cafetería-restaurante en la carretera Madrid-La Coruña, P.K. 303, de esta ciudad.

La Bañeza, 23 de mayo de 2003.-El Alcalde, José Manuel Rodríguez García.

4448 10,40 euros

#### PRIARANZA DEL BIERZO

A tenor de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2003, resumido por capítulos:

##### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	64.000,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	167.323,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	125.846,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	1.260,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	158.894,00
Cap. 9. Pasivos financieros	18.030,36
Total ingresos	535.353,36

##### GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Remuneración de personal	70.046,42
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	61.633,78
Cap. 3. Gastos financieros	2.400,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	5.950,01
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	237.192,30
Cap. 7. Transferencias de capital	106.130,85
Cap. 9. Pasivos financieros	52.000,00
Total gastos	535.353,36

#### PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionario:

Denominación del puesto: Secretario-Interventor, Grupo B,

Propiedad.

Laboral:

Denominación del puesto:

Laboral fijo:

-Ordenanza.

-Limpiadora.

Recursos: Contra la aprobación definitiva del Presupuesto puede interponerse, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

1) Potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 299/1998.

2) Directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia

de Castilla y León, sita en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto. No obstante, se podrá ejercer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Priaranza, 4 de junio de 2003.-El Alcalde (ilegible).

4703

10,80 euros

#### ROPERUELOS DEL PÁRAMO

No habiéndose formulado reclamación ni reparo alguno en relación con el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio 2002, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2002, ha sido elevado a definitivo de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación su resumen por capítulos:

##### INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1. Impuestos directos	67.880,85
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	55.293,11
Cap. 4. Transferencias corrientes	84.967,85
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	1.803,04
Cap. 7. Transferencias de capital	601,01
Suma total ingresos	210.545,86

##### GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1. Gastos de personal	64.432,85
Cap. 2. Gastos de bienes corrientes y servicios	84.088,57
Cap. 3. Gastos financieros	601,01
Cap. 4. Transferencias corrientes	7.212,14
Cap. 6. Inversiones reales	54.091,09
Cap. 9. Pasivos financieros	120,20
Suma total de gastos	210.545,86

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se publica la Plantilla de Personal al servicio de esta Corporación, aprobada junto al Presupuesto indicado:

Plantilla de personal:

A) Personal funcionario:

Puesto de trabajo: Secretario-Interventor.

Número: Uno.

Grupo: B.

Nivel de complemento de destino: 26.

B) Personal laboral:

Puesto de trabajo: Operario de Servicios Múltiples.

Número: Uno.

Roperuelos del Páramo, 23 de mayo de 2003.-El Alcalde, Santiago Barragán Fernández.

4704

8,60 euros

#### VILLASABARIEGO

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 125, de 2 de junio de 2003, se inserta un anuncio relativo a la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Villafañe, 1ª fase". En el mismo aparecen varios errores numéricos, que se corrigen con el presente:

-En el punto 3º, donde dice "cantidad a repartir entre los beneficiarios 14.163,00 euros", debe decir "14.256,00 euros".

—En las Bases de reparto, donde dice “metros lineales afectados 472,10”, debe decir “475,20”. En la cantidad a repartir entre los afectados, donde dice “14.163,00 euros”, debe decir “14.256,00 euros”. En la diferencia que paga el Ayuntamiento, donde dice “7.385,14 euros”, debe decir “7.292,14 euros”.

Villasabariego, 3 de junio de 2003.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

4705 3,20 euros

#### VEGAS DEL CONDADO

Aprobado inicialmente por el Pleno el Presupuesto General para el ejercicio 2003, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de un mes.

Vegas del Condado, 30 de mayo de 2003.—El Alcalde en funciones (ilegible).

4555 2,20 euros

\* \* \*

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la modificación número 1 de las normas subsidiarias municipales de Vegas del Condado, redactadas por el Estudio de Arquitectura y Urbanismo de doña Susana Valbuena Rodríguez y don Andrés Rodríguez Sabadell, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOC y L, durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona física o jurídica en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, para formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Queda suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación, segregación y obra mayor en todo en las zonas que sufren modificación.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2003, se expone al público por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Vegas del Condado, 3 de junio de 2003.—El Alcalde en funciones (ilegible).

4651 4,00 euros

\* \* \*

Por don Amancio Llamazares Flórez se ha solicitado licencia municipal para la actividad de dos cobertizos de vacuno y sala de ordeño que necesita autorización de uso de suelo rústico, en las parcelas 158 y 159 del Polígono 703, de la localidad de Secos del Condado, según proyecto redactado por don Tomás Mateos García, Ingeniero Industrial.

Por don José Manuel Fernández Castro se ha solicitado licencia municipal para la actividad de nave para ovejas, que necesita autorización de uso de suelo rústico, en la parcela 5172 del polígono 401, de la localidad de Castro del Condado, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola (en explotaciones agropecuarias), don José García Álvarez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, y el artículo 25 y 142 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, para lo que se abre un único plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho periodo de tiempo los interesados tendrán a su disposición los expedientes durante las horas de oficina en

la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo formular por escrito las alegaciones pertinentes.

Vegas del Condado, 4 de junio de 2003.—El Alcalde en funciones (ilegible).

4708 20,00 euros

#### CARROCERA

En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades de Castilla y León, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de solicitud de licencia de actividad tramitado a instancia de Inyección de Materiales Técnicos, S.L., para nave destinada a fabricación de materiales termoplásticos, en parcela número 10 del polígono industrial Los Avezales de la localidad de Otero de las Dueñas.

Carrocera, 27 de mayo de 2003.—El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

4417 9,60 euros

#### VILLOBISPO DE OTERO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2003 el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para la enajenación de un solar sito en Villaobispo de Otero, calle Los Pisones nº 6, referencia catastral 1897806QH4019N 0001, se hace público a efectos de reclamaciones, mediante la presentación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas, dentro de un plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de su publicación, en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Simultáneamente se abre un período licitatorio a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

1.- Objeto: Enajenación de un solar sito en la calle de Los Pisones nº 6, en Villaobispo de Otero, suelo urbano, con una superficie de 235 m<sup>2</sup>.

2.- Procedimiento: Abierto, mediante la forma de subasta.

3.- Tipo de licitación: 3.000 euros, pudiendo ser mejorado al alza.

4.- Garantía provisional: 60,10 euros.

5.- Plazo de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

6.- Proposiciones: Se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados con el contenido que se indica en el pliego de condiciones.

7.- Apertura de pliegos: Se realizará por la mesa de contratación a las 13.00 horas del día hábil siguiente a contar de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

8.- El expediente y pliego de condiciones están a disposición de todos los interesados en las oficinas municipales o si se necesita información llamando al 987 603 268.

Villaobispo de Otero, 14 de mayo de 2003.—El Alcalde, Joaquín Llamas Redondo.

4194 6,80 euros

#### MANSILLA MAYOR

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto municipal para 2003, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 82, de fecha 9 de abril de 2003, se eleva a definitivo y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el Presupuesto resumido por capítulos:

## ESTADO DE INGRESOS

	Euros
<i>a) Operaciones corrientes:</i>	
Cap. 1.- Impuestos directos	53.972,61
Cap. 2.- Impuestos indirectos	3.726,07
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	43.964,04
Cap. 4.- Transferencias corrientes	68.745,88
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	240,40
<i>b) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.- Transferencias de capital	18.000,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	72.121,45
Total ingresos	260.770,45

## ESTADO DE GASTOS

	Euros
<i>a) Operaciones corrientes:</i>	
Cap. 1.- Gastos de personal	45.682,68
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	80.506,83
Cap. 3.- Préstamos del interior	4.010,12
Cap. 4.- Transferencias corrientes	480,61
<i>b) Operaciones de capital:</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	122.140,47
Cap. 9.- Pasivos financieros	7.949,74
Total gastos	260.770,45

2.2º.- Aprobar la relación de puestos de trabajo y la plantilla de persona, que en dicho Presupuesto se contempla en la siguiente:

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

- a) Personal funcionario:
- 1.- Con habilitación nacional:
    - 1.1.- Secretario-Interventor:
      - 1.1.1.- Número de plazas: 1.
      - 1.1.2.- Situación: Propiedad.
      - 1.1.3.- Grupo: B.
      - 1.1.4.- Nivel de complemento de destino: 26.
  - b) Personal laboral:
    - 1.- Fijo a tiempo parcial.
      - 1.1.- Denominación: Operario de Servicios Múltiples.
      - 1.2.- Categoría: Subalterno.
      - 1.3.- Número de plazas: 1.
      - 1.4.- Situación: Cubierto.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Mansilla Mayor, 5 de mayo de 2003.-El Alcalde (ilegible).  
4210 10,60 euros

## CISTIerna

## ANUNCIO CONCURSO OBRA "RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN SORRIBA"

- 1.- Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Cistierna.
  - a) Órgano: Comisión de Gobierno.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- 2.- Objeto del contrato: La ejecución de la obra denominada "Renovación alumbrado público en Sorriba".
  - 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación del expediente: Urgente.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  - 4.- Presupuesto base de la licitación: 46.400 euros (IVA incluido).
  - 5.- Garantía provisional: 2% de la base de licitación del contrato: 928 euros.
  - 6.- Obtención de documentación e información:
    - a) Entidad: Ayuntamiento de Cistierna.

- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, nº 1.
- c) Localidad y código postal: Cistierna 24800.
- d) Teléfono: 987 70 00 01/02.
- e) Fax: 987 70 00 09.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, de lunes a viernes, de 10.00 a 14.00 horas.
- 7.- Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación: No se exige por razón de la cuantía.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará en los términos indicados en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares.
- 8.- Presentación de documentación para participar en los concursos y ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.
  - b) Documentación a presentar: La señalada en los pliegos de cláusulas administrativas y particulares.
  - c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Cistierna.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación del concurso.
- 9.- Apertura de ofertas: En el Ayuntamiento de Cistierna, el día que se señale, lo cual se comunicará a los ofertantes.
- 10.- Gastos: Serán a cuenta de los adjudicatarios los gastos señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
- 11.- Admisión de variantes: Sí, ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

12.- Otras informaciones: El proyecto técnico de la obra, aprobado inicialmente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 13 de mayo de 2003, se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN a efectos de reclamaciones, entendiéndose aprobado de forma definitiva si transcurrido dicho plazo no se hubieran formulado reclamaciones contra el mismo.

Cistierna, 13 de mayo de 2003.-El Alcalde, Pedro Alvarado Alonso.  
4219 44,80 euros

## VEGAQUEMADA

Finalizando el mandato de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este municipio el próximo día 23 de septiembre de 2003, y para proceder a la renovación de estos cargos, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como en el artículo 5 y siguientes del Reglamento de Jueces de Paz número 3/1995, de 7 de junio, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que durante el plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se podrán presentar solicitudes para optar a la elección por el Pleno de este Ayuntamiento de estos cargos y su posterior nombramiento por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

A las solicitudes se acompañarán los siguientes documentos:

1. Certificado de nacimiento.
2. Certificado de antecedentes penales.
3. Declaración acreditativa de no pertenencia a ningún partido político o sindicato y de no estar afectado por las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
4. Cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que se posean.

Quienes presenten solicitud serán informados por el Ayuntamiento de las condiciones de los cargos a desempeñar y las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Vegaquemada, 16 de mayo de 2003.-La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.  
4222 5,60 euros

## VILLADANGOS DEL PÁRAMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2003, ha aprobado inicialmente el expediente de cesión del 10% del aprovechamiento medio del Proyecto de Actuación del Polígono Industrial de Villadangos del Páramo, a favor de Gesturcal, SA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110,f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se expone a información pública durante quince días hábiles para que durante el citado plazo, computado a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Villadangos del Páramo, 12 de mayo de 2003.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

4226 3,40 euros

## BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por don Juan Carlos Fernández Rodríguez solicitud de licencia para la actividad de carpintería con emplazamiento en la parcela J-4 del Parque Industrial "Bierzo Alto" sito en San Román de Bembibre, con arreglo al proyecto básico redactado por don Roberto Asensio Velasco (visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León con fecha 15 de abril de 2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 15 de mayo de 2003.—El Alcalde, Jaime González Arias.

4228 13,60 euros

## VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de la Corporación Municipal, atendiendo al requerimiento efectuado por la Subdelegación del Gobierno, en sesión del día 24 del pasado mes de abril y por unanimidad de todos los asistentes, ha tomado el acuerdo de anular las bases de la convocatoria de una plaza de Encargado/a de Biblioteca, que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 87 del día 15 de abril de 2003.

En aplicación al acuerdo de anulación de las referidas bases, queda en suspenso también el plazo para la presentación de solicitudes por los interesados, lo cual se hace saber para general conocimiento.

Valverde de la Virgen, 19 de mayo de 2003.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

4232 3,00 euros

## Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social – Valladolid

Carmen Rodríguez Arias, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid,

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 820/03L interpuesto por Montserrat Borrajo Díaz, contra sentencia, dictada por el Juzgado de lo Social número tres de León, en autos número 81/02,

seguidos a instancia del citado recurrente contra Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones Hispania 2000, sobre despido, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 5 de mayo de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación formulado por Montserrat Borrajo Díaz contra la sentencia dictada en fecha 11 de febrero de 2003 por el Juzgado de lo Social número tres de León (autos 81/02), en virtud de demanda promovida por Montserrat Borrajo Díaz contra Fondo de Garantía Salarial, Telefonía, Informática y Telecomunicaciones, SL, Telsat, Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones Hispania 2000, SL, sobre despido, y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Segoviano Astaburuaga, Ramos Aguado y Álvarez Anlo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Telefonía, Informática y Telecomunicaciones, SL, Telsat, Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones Hispania 2000, SL, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid a 5 de mayo de 2003.

La Secretaria de la Sala, Carmen Rodríguez Arias.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), c/c número 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta número 4636000066, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

4026 38,40 euros

\*\*\*

Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2.579/02 LB, interpuesto por Antero J. Gomes Martinho, INSS y TGSS, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 183/02, seguidos a instancia de Antero J. Gomes Martinho, contra otros y la empresa Carbones San Antonio, SL, sobre incapacidad pte., se ha dictado resolución por esta sala en fecha de 6 de mayo de 2003, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallamos.—Estimamos parcialmente el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de 21 de junio de 2002, a virtud de demanda interpuesta por Antero Jesualdo Gomes Martinho contra referidas entidades gestoras, empresa Carbones San Antonio, SL, y Mutua Asepeyo, sobre incapacidad permanente y base reguladora; revocamos el pronunciamiento relativo a la cuantía de la base reguladora, que fijamos en 1.681,7375 euros mensuales, manteniendo el resto de los pronunciamientos contenidos en la misma, al desestimar, asimismo, como desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Antero Jesualdo Gomes Martinho".

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Don José Méndez Holgado.—Don Lope del Barrio Gutiérrez.—Don Juan Antonio Álva-

rez Anllo.- Firmados y rubricados.-Sigue la diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Carbones San Antonio, SL, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido y firmo el presente en Valladolid, a 6 de mayo de 2003.-La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 219 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 300,51 euros en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal en Madrid, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto) de esta ciudad de Valladolid, cuenta número 4636 0000 66 2579 02, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para el recurso de casación para unificación de doctrina.

4106 40,80 euros

\*\*\*

Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 682/03L interpuesto por la Consejería de Agricultura y Ganadería, Junta de Castilla y León, contra sentencia, dictado por el Juzgado de lo Social número tres de León, en autos número 1211/02, seguidos a instancia del citado recurrente contra la Tesorería General de la Seguridad Social y David Fernández Llamas, sobre impugnación resolución, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 19 de mayo de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación formulado por Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León contra la sentencia dictada en fecha 17 de enero de 2003 por el Juzgado de lo Social número tres de León (autos 1211/02), en virtud de demanda promovida por Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León contra Tesorería General de la Seguridad Social y David Fernández Llamas, sobre impugnación resolución, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Segoviano Astaburuaga, Ramos Aguado y Álvarez Anllo.- Firmados y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a David Fernández Llamas, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid a 19 de mayo de 2003.

La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), c/c número 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta número 4636000066, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

4325

38,40 euros

## Juzgados de lo Contencioso-Administrativo

### NÚMERO UNO DE LEÓN

P.O. 454/01.

Recurrente: Porfirio Aldonza Carbajo.

Representante: Señor González Medina.

Demandado: Comunidad de Regantes de "El Puerto".

Dada cuenta; la anterior información remitida por la Confederación Hidrográfica del Duero, únase al procedimiento de su razón con entrega de copia a la parte recurrente, y visto su contenido y el estado de los autos, requiérase a la parte demandada -por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- para que en el término de veinte días conteste a la demanda, bajo apercibimiento de tenerle por decaído en su derecho en caso contrario.

Porfirio Aldonza Carbajo, Comunidad de Regantes de "El Puerto", procedimiento ordinario 454/2001.

Lo que se anuncia en León, a 16 de mayo de 2003.-El Secretario (ilegible).

4441

13,60 euros

## Juzgados de Primera Instancia

### NÚMERO TRES DE LEÓN

13550.

NIG: 24089 1 0003766/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 500/2003. Sobre: Otras materias.

De: Adrián de Prado Mata, Amor González Fernández, Nieves González Fernández, Antonio Amancio Ordóñez Mayo.

Procurador: Juan Antonio Gómez Morán Argüelles, Juan Antonio Gómez Morán Argüelles, Juan Antonio Gómez Morán Argüelles, sin profesional asignado.

### EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 500/2003, a instancia de Adrián de Prado Mata, Amor González Fernández, Nieves González Fernández, Antonio Amancio Ordóñez Mayo, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca urbana, solar en el Ayuntamiento de Villaturiel, localidad de Santa Olaja de la Ribera a la carretera de Villarroaño-Santa Olaja número 23, con una superficie de 2.370 metros cuadrados, que linda: Norte, camino del cementerio; Sur, que es derecha entrando, Miguel García Ferrero; fondo, que es Este, Victorino Ferrero, y frente, carretera general de Villarroaño a Santa Olaja. Referencia catastral 0750001TN9105S0001FA.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas y a Antelmo, Begofía y Elvira Redondo Mañas, cuyo domicilio se desconoce, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 26 de mayo de 2003.-El Secretario (ilegible).

4434

25,60 euros

## NÚMERO SEIS DE LEÓN

5305M.

NIG: 24089 1 0600988/2002.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 859/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Español de Crédito SA, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Procurador: Lucía Alonso Cadenas, Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: Nicolás Alonso Fernández, Concepción Cardoso Francisco.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

## EDICTO NOTIFICACIÓN DE AUTO

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 859/02 seguidos en este Juzgado a Instancia de Banco Español de Crédito, SA, contra Nicolás Alonso Fernández, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Magistrada Juez doña María Victoria Ordóñez Picón.

En León, a 13 de enero de 2003.

Dada cuenta; examinada que ha sido la demanda presentada y los documentos que la acompañan, es procedente dictar esta resolución en base a los siguientes,

Antecedentes de hecho:

Único.- Que en este Tribunal se recibió escrito de demanda y documentos, con sus copias, solicitando ejecución sobre bienes hipotecados y/o pignorados, a instancia de Banco Español de Crédito, SA, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Lucía Alonso Cadenas, contra don Nicolás Alonso Fernández y doña Concepción Cardoso Francisco, reclamando la cantidad de 57.368,74 euros, importe total del crédito que exige, ejercitando su acción contra los siguientes bienes hipotecados y/o pignorados: "Parcela de terreno, en término de Azadinos (León), al sirio de La Era, de una superficie de mil doscientos sesenta y cinco metros cuadrados, de los que noventa metros corresponden al terreno urbano y el resto a rústico. Sus linderos son los siguientes: Norte, Manuel Gutiérrez; Sur, Ovidio Gutiérrez; Este, camino a Villalalter; y Oeste, Paulino Fernández.

Dentro de esta finca existe una casa de planta baja, que ocupa una superficie de noventa metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al Tomo 2.940, libro 72 de Sariegos, folio 31, finca número 5.933.

Catastro.- Tiene referencia catastral número DIAZ044 00TN82D 0001/WA.

Parte dispositiva:

Que debo admitir y admito a trámite la demanda de ejecución sobre bienes hipotecados o pignorados presentada por Banco Español de Crédito, SA, a quien se tiene por parte ejecutante, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Lucía Alonso Cadenas, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y actuaciones, contra Nicolás Alonso Fernández y Concepción Cardoso Francisco, a quien se tiene por parte ejecutada, dirigiéndose el despacho de ejecución que aquí se acuerda y la acción ejercitada contra los bienes descritos en la relación fáctica de la presente resolución, que en este lugar se da por reproducida, y por la cantidad total de 57.368,74 euros, correspondientes al principal del crédito por el que se procede, los interesados devengados y las costas causadas, notificándose el presente despacho de ejecución a la parte ejecutada en la forma legal correspondiente, con entrega de las copias pertinentes de esta resolución, demanda y documentos, y poniendo en su conocimiento que se podrá oponer sólo por las causas previstas en el artículo 695 de la LEC, y dentro del plazo de diez días siguientes al de notificación.

Dirigiéndose la presente ejecución contra bienes hipotecados descritos en la relación fáctica de esta resolución, en virtud de lo establecido en el artículo 688 de la LEC, reclámese del Registro de la Propiedad número dos de León, certificación en la que consten los extremos a que se refiere el apartado 1 del artículo 656 de la LEC, y en la que se exprese, asimismo y además que la hipoteca a favor de

la parte ejecutante de la presente ejecución se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en el Registro, para lo cual se librará el correspondiente mandamiento, con los insertos necesarios y por duplicado, que se entregará a la parte ejecutante junto a la notificación de la presente resolución para que cuide de su diligenciado.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Concepción Cardoso Francisco, en ignorado paradero y domicilio, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente.

En León, a 12 de mayo de 2003.-Firma (ilegible).

4024

64,00 euros

## NÚMERO SIETE DE LEÓN

73480.

NIG: 24089 1 0003247/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 471/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Inmobiliaria Barleón, SL.

Procurador: Lucas Morán Rodríguez.

## EDICTO

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia de León,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 471/2003, a instancia de Inmobiliaria Barleón, SL, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

"Finca de naturaleza rústica, secano, sita en el municipio de Chozas de Abajo (León), al paraje de Camino de Antimio, polígono 33, parcela 26, con una superficie de 10.210 metros cuadrados, que lindan al Norte con un camino, al Sur con la parcela nº 27 y al Este y Oeste con un camino".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a aquellos respecto de los cuales se haya acordado la citación personal y resultare desconocido su paradero, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 6 de mayo de 2003.-La Secretaria (ilegible).

3855

23,20 euros

\* \* \*

1140K.

NIG: 24089 1 0700588/2002.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 544/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Santander Central Hispano, SA.

Procuradora: María Lourdes Díez Lago.

Contra: Marta Bueno Gómez, Antonio Oronos.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

## EDICTO

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 544/2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Santander Central Hispano, SA, representado por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, contra doña Marta Bueno Gómez, don Antonio Oronos, por la presente se requiere a usted para que en el acto haga efectiva la cantidad de 11.210,88 euros en concepto de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos hasta la fecha de la interposición de la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se procederá a la garantía del embargo de bienes decretados en cantidad suficiente para cubrir dicha suma más otros 3.363,00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio

de su posterior liquidación, depositándolos con arreglo a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se a Antonio Oronos a fin de notificarle y requerirle de pago, bajo apercibimiento de legales.

En León, a 7 de mayo de 2003.—El Secretario Judicial (ilegible).  
3865 32,00 euros

\*\*\*

1140K.

NIG: 24089 1 0001551/2003.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 260/2003.

Sobre: Otras materias.

De: La Caixa.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: Saturnino Javier Miguélez Francisco, Frederic Jean Marie Boesch, Alsaciano Leonesa de Construcciones, SL.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 260/2003 que se sigue en este Juzgado a instancia de La Caixa, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra Saturnino Javier Miguélez Francisco, Frederic Jean Marie Boesch, Alsaciano Leonesa de Construcciones, SL, por la presente se requiere a usted para que en el acto haga efectiva la cantidad de 17.792,26 euros en concepto de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos hasta la fecha de la interposición de la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se procederá a ejecutar el embargo decretado de bienes en cantidad suficiente para cubrir dicha suma más otros 5.335 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación, depositándolos con arreglo a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al mismo tiempo, se le requiere a fin de que manifieste en el momento del requerimiento o ante el Juzgado en el plazo de diez días, relación de bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con que título, con apercibimiento de que de no verificarlo podrá incurrir, cuando menos en desobediencia grave en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, así como en la posible imposición de multas periódicas si no respondiere debidamente al requerimiento (artículo 589 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil -LECN).

Y en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de requerimiento al ejecutado don Frederic Jean Marie Boesch, libro la presente en León, a 28 de mayo de 2003.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica y requiere a Jean Marie Boesch a fin de que haga efectivas las sumas reclamadas y manifieste bienes de su propiedad sobre los que trabar embargo con apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En León, a 28 de mayo de 2003.—El Secretario Judicial (ilegible).

4500

44,80 euros

## Juzgados de Instrucción

NÚMERO UNO DE LEÓN

52950.

Juicio de faltas 194/2003.

Número de identificación único: 24089 2 0003860/2003.

EDICTO

Don Juan Enrique Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de León.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 194/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número uno de León, los presentes autos de juicio de faltas 194/03, en los que han sido partes el señor Fiscal y como implicados Guardia Civil de Tráfico nº Y-88273-W, como denunciante, y como denunciados Othman Akcourtal e Isabel Hermida Vázquez, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Absuelvo a Othman Adcourtal e Isabel Hermida Vázquez de la falta objeto de estas actuaciones, con declaración de costas de oficio.

Firme esta resolución remítase testimonio a la Jefatura Provincial de Tráfico a los fines oportunos.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Othman Akcourtal, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LEÓN, expido la presente en León, a 14 de mayo de 2003.—El Secretario, Juan Enrique Gutiérrez Gutiérrez.

4174

21,60 euros

\*\*\*

52950.

Juicio de faltas 172/2003.

Número de identificación único: 24089 2 0103716/2002.

EDICTO

Don Juan Enrique Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de León.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 172/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia 239/03.- En León a 3 de abril de 2003. Vistos por mí Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número uno de León, los precedentes autos de juicio de faltas 172/03, relativo a una presunta falta de lesiones por imprudencia, siendo denunciante Clara Duarte Fernández y denunciados Manuel Tabares Vivas y María Magdalena Domínguez Estrada.

Fallo.- Condeno a María Magdalena Domínguez Estrada como autora de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de quince días de multa, con una cuota diaria de 3 euros, con responsabilidad personal en caso de impago consistente en un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas procesales. Absuelvo a Manuel Tabares Vivas de la falta de lesiones por imprudencia por la que ha sido denunciado.- Se declara la expresa reserva de acciones civiles que a la denunciante pudieran corresponder por razón de los hechos objeto del presente procedimiento.- Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que habrá de presentarse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.- Líbrese testimonio de esta resolución para su incorporación a los autos, y llévase el original al libro de sentencias.- Así lo acuerdo, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a María Magdalena Domínguez Estrada, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LEÓN, expido la presente en León, a 15 de mayo de 2003.—El Secretario, Juan Enrique Gutiérrez Gutiérrez.

4296

29,60 euros

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

3839M.

NIG: 24115 1 0100892/2003.

Procedimiento: Declaración de herederos 201/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Abogado del Estado.

Procurador: Sin profesional asignado.

Contra: Baldomero Alba Gómez.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

En Ponferrada, a 7 de mayo de 2003.

Doña María Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada,

Hago saber: Que en los autos declaración de herederos 201/03 que se siguen en este Juzgado a instancia del Abogado del Estado, se ha dictado providencia de fecha 2 de mayo de 2003, cuyo tenor literal es el siguiente:

Presentada anterior solicitud de expediente de declaración de heredero abintestato a favor del Estado, se admite a trámite, incoándose el expediente de declaración de herederos abintestato que se insta, en el que se tiene por personado a Abogado del Estado, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en el domicilio designado.

Dése traslado al Ministerio Fiscal.

Fjense edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y en los pueblos de fallecimiento y nacimiento del causante Baldomero Alba Gómez y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, anunciando su muerte sin testar y llamando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días, librándose los correspondientes despachos.

La Secretaria Judicial, María Rosario Palacios González.

4069 25,60 euros

### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

91920.

NIG: 24115 2 0200910/2002.

Juicio de faltas 121/2002.

#### EDICTO

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 121/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: Sentencia número 204/2002.

En Ponferrada, a 27 de noviembre de 2002.

Vistos por la señora doña Cristina Voces Estancona, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, los presentes autos seguidos en este Juzgado con el número 121/2002, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, la Jefatura Provincial de Tráfico de León, como denunciante, y Miguel Vásquez Maldonado en calidad de denunciado.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a don Miguel Vásquez Maldonado como autor responsable de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal a una pena de multa de sesenta días a razón de seis euros diarios, con responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, de la que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Miguel Vásquez Maldonado, actualmente paradero desconocido, y su pu-

blicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en Ponferrada, a 12 de mayo de 2003.—La Secretaria, María Elena Sánchez Garrido.

4075

27,20 euros

\* \* \*

52950.

Juicio de faltas 7/2003.

Número de identificación único: 24115 2 0201352/2002.

#### EDICTO

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 7/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: Sentencia número 14/2002.

En Ponferrada, a 4 de enero de 2003.

Vistos por la señora doña María Isabel Pérez Peláez de Lera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, los presentes autos seguidos en este Juzgado con el número 7/2003, por presunta falta de estafa, siendo partes el Ministerio Fiscal, como denunciante don José Figueira Picón y como denunciado don Javier Ramón Martínez.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a don Javier Ramón Martínez, como autor de una falta de estafa, a la pena de un mes de multa a razón de tres euros diarios, con responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago y a que indemnice a don José Figueira Picón en la cantidad de 83,55 euros, con imposición de costas, si las hubiere.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, de la que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Ramón Martínez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en Ponferrada, a 12 de mayo de 2003.—La Secretaria, María Elena Sánchez Garrido.

4076

27,20 euros

\* \* \*

76000.

NIG: 24115 1 0202042/2002.

Procedimiento: Juicio verbal 503/2002.

Sobre: Otros verbal.

De: Leoncer, SA.

Procurador: Tadeo Morán Fernández.

Contra: Construcciones Hermanos López Corredera, SL.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En Ponferrada a 17 de febrero de 2003.

Vistos por la Magistrada Juez de este Juzgado doña Isabel Pérez Peláez de Lera, los presentes autos de juicio verbal civil registrados con el número 503/02 sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de la mercantil Leoncer, SA, representada por el Procurador señor Morán Fernández, bajo la asistencia del Letrado don Juan Muñiz Bernuy, contra la entidad Construcciones Hermanos López Corredera, SL, en rebeldía procesal.

Fallo:

Se estima la demanda presentada por el procurador señor Morán Fernández en nombre y representación de Leoncer, SA, condenando a Construcciones Hermanos López Corredera, SL, al pago de dos

mil ciento ochenta y cinco euros con setenta y cuatro céntimos de euro, intereses legales desde la interposición judicial, todos ellos sin hacer expresa condena en costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León (artículo 455 LECn). Este se prepara por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así lo manda y firma.

Rubricados: Magistrado Juez.

Secretaria.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil Construcciones Hermanos López Corredera, SL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ponferrada, a 12 de mayo de 2003.—El Secretario (ilegible).

4244 35,20 euros

#### NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

14800.

NIG: 24115 1 0401106/2003.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 299/2003.

Sobre: Otras materias.

De: José López García.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

Don Jesús Ángel López Sanz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada,

Hago saber:

Que en este Juzgado al número 299/2003, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de José López García, en solicitud de liberación de gravamen consistente en pensión foral de cinco céntimos de euro a favor de don Anastasio López, que grava la siguiente finca: Urbana, casa en Ponferrada, construida hace más de 100 años en la calle Torre de San Lorenzo, nº 10, que cuenta con una superficie aproximada de 95 m<sup>2</sup> y cuyos linderos son:

Derecha: Marina Caballero, hoy Demetrio López.

Izquierda: Casa de doña Clara Carbelo y hermanos, hoy de don Juan Vizcaya Ricoy y otros.

Espalda: Huerto de Demetrio López, hoy de José López García.

Por el presente, y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a los herederos de Anastasio López, como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a 13 de mayo de 2003.—El Magistrado Juez, Jesús Ángel López Sanz.—El Secretario (ilegible).

4152 24,80 euros

#### NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

13600.

NIG: 24115 1 0500468/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 80/2003M.

Sobre: Otras materias.

De: Víctor Ramón Blanco Rodríguez, Luis Blanco Rodríguez.

Procurador: Manuel Astorgano de la Puente, Manuel Astorgano de la Puente.

#### EDICTO

Don Vicente Díez Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 80/2003 M a instancia de Víctor

Ramón Blanco Rodríguez y Luis Blanco Rodríguez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca sita en Vilela, municipio de Villafranca del Bierzo, calle Vía 2ª, de seis mil ochocientos treinta metros cuadrados, dentro de la cual existen dos edificaciones, una de planta baja, y otra de planta baja y piso, con unas dimensiones de siete metros de fondo por diecinueve de frente, y una superficie construida total entre ambas de trescientos cuarenta y dos metros cuadrados.

Linda, al Norte, José Luis Guerrero del Valle, José Valcarce Amigo y Manuel Fontal Cuadrado; Este, calle Vía; Sur, finca del promovedor don Luis Blanco Rodríguez; Oeste, carretera y finca de don José Antonio Santamarina Campelo.

Referencia catastral número: 9883102 PH8108N 0001/EG.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a herederos de doña Amalia Villaverde Fernández, con domicilio desconocido, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ponferrada, a 11 de abril de 2003.—El Secretario (ilegible).

3678 29,60 euros

#### NÚMERO UNO DE ASTORGA

1140K.

NIG: 24008 1 0100386/2002.

Procedimiento: Separación contenciosa 59/2002.

Sobre: Otras materias.

De: José Antonio López Casado.

Procurador: Avelino Pardo Gómez.

Contra: Ana María Díaz López.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia Juez, doña Natalia Orcajo Oteo.

En Astorga, a 4 de abril de 2003.

Dada cuenta.- Por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Pardo Gómez, únase a los autos de su razón.

Conforme se interesa y toda vez que las averiguaciones practicadas tendentes a facilitar el domicilio de la demandada han resultado infructuosas, emplácese a la misma a través de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Plévese testimonio del escrito presentado por la parte actora, así como de la presente resolución, a la pieza separada de medidas provisionales, a los oportunos efectos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda, manda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Ana María Díaz López en concepto de parte demandada.

Domicilio: Calle La Fuente, s/n, de Cabañas de Polendos "Martín Díez Sociedad Civil".

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado para contestar por escrito a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquella.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.  
Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales:

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y, notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil –LECN–).

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de Abogado (artículo 750 de la LECN).

3.- Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero, de la LECN).

En Astorga, a 10 de febrero de 2003.–El Secretario Judicial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica y emplaza a Ana María Díaz López a fin de que comparezca y conteste a la demanda en el plazo y con las prevenciones que se contienen en la cédula de emplazamiento que precede.

En Astorga, a 4 de abril de 2003.–El Secretario Judicial (ilegible).

3164

60,80 euros

#### NÚMERO DOS DE ASTORGA

55950.

Número de identificación único: 24008 1 0201115/2002.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 306/2002.

Sobre: Ejecución de títulos no judiciales.

De: Banco Bilbao Vizcaya.

Procurador: Ana María García Álvarez.

Contra: María Luisa Pérez de la Fuente, José Manuel Mañáñez Jáñez.

#### EDICTO

En este Juzgado se siguen autos sobre ENJ 306/02, a instancia del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA, representado por la Procuradora Ana María García Alv., contra María Luisa Pérez de la Fuente y otros, en cuyos autos se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.- Se tiene por parte a la Procuradora Ana María García Álvarez en la representación que acredita de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA.

2.- Se despacha, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA, parte ejecutante, ejecución frente a María Luisa Pérez de la Fuente y José Manuel Mañáñez Jáñez, parte ejecutada, por importe de 22.555,67 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 6.766 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución.

3.- Requierase al deudor para que en el acto pague el importe del principal e intereses devengados, y si no lo verifica, o no se hallare y así fuere solicitado por la parte ejecutante, procédase al embargo de sus bienes y derechos en cuantía suficiente a cubrir la cantidad por la que se despacha la ejecución y las costas de esta, observándose en la traba las prevenciones establecidas en la sección 1ª, capítulo III, título IV del libro III de la LECN.

A tal fin, y sólo para el caso de que no pague en el acto, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de los ejecutados:

Respecto de don José Manuel Mañáñez Jáñez:

– Nave en la calle Castrillo nº 17 de Castrillo de las Piedras, municipio de Valderrey (León), con una superficie construida de 424 m², siendo la superficie total de la finca donde está construida de 806 m²; inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga a nombre del demandado don José Manuel Mañáñez Jáñez, al tomo 1.628, libro 84, folio 138, finca número 12.582.

– Finca de secano, sita en el paraje “Monte de las Eras” de Castrillo de las Piedras, municipio de Valderrey (León), parcelas 615, 755 y 753, polígono 402, con una superficie de 13.797 m²; inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga a nombre del demandado don José Manuel

Mañáñez Jáñez, al tomo 1.628, libro 84, folio 139, finca número 12.583.

Respecto de ambos demandados:

– Créditos contra la Hacienda Pública, por devoluciones del IRPF.

4.- Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECN, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al Tribunal.

5.- Notifíquese esta resolución a los ejecutados con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento puedan personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 551.2 LECN), sin perjuicio de que los deudores puedan oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto. Así lo acuerda, manda y firma S.Sª., doy fe.

La Juez.–La Secretaria.–Firmados y rubricados: Ilegibles.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada María Luisa Pérez de la Fuente, hoy en ignorado paradero, de la resolución dictada y de requerimiento en forma, se expide el presente en Astorga a 29 de abril de 2003.

Firma (ilegible)

4336

42,40 euros

#### NÚMERO UNO DE CISTIerna

13550.

NIG: 24056 1 0100418/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 91/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Andrés Prieto Gutiérrez.

Procuradora: Yolanda Fernández Rey.

#### EDICTO

Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 91/2003 a instancia de don Andrés Prieto Gutiérrez y en su nombre a la Procuradora doña Yolanda Fernández Rey, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.- Urbana.- Casa vivienda sita en la calle La Mata, MG, 7 (anteriormente nº 24) de la localidad de Morgovejo (León), con una superficie de solar de 34 metros cuadrados, y en su día una superficie construida de 68 metros cuadrados, que en la actualidad se encuentra derruida. Tiene un valor catastral de 358,89 euros, que corresponde 113,29 euros al valor del suelo y 245,60 euros al valor de la construcción que existió en su día. La vivienda fue construida en el año 1900. Linda: al Norte con calle; al Sur con paso publico; al Oeste con don Isidro del Blanco Rodríguez y al Este con calle. Su referencia catastral es 9858601UN3495N0001EK.

2.- Urbana.- Casa vivienda sita en la calle La Mata, 24, de la localidad de Morgovejo (León), con una superficie de solar de 47 metros cuadrados, y una superficie construida en tres plantas de 141 metros cuadrados. Tiene un valor catastral de 5.222,51 euros, que corresponde 149,81 euros al valor del suelo y 5.072,70 euros al valor de la construcción. La vivienda fue construida en el año 1991. Linda: al Norte con don Bernardo Martínez Martínez; al Sur con calle; al Oeste con calle y al Este con don José Prieto Rodríguez. Su referencia catastral es 9858605UN3495N0001SK.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cistierna, a 21 de mayo de 2003.–El Secretario (ilegible).

4310

34,40 euros

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 8/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Félix Mendoza Gorgojo, César Gutiérrez Sahagún, contra la empresa Valtur CYL SLU, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Valtur CYL SLU, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.099,34 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Valtur CYL SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 8 de mayo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4201

22,40 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 6/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Agustín Díez Ferreras contra la empresa Valtur CYL SL Sociedad Unipersonal, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Valtur CYL SL Sociedad Unipersonal, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.117,98 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Valtur CYL SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 8 de mayo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4202

24,00 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0000106/2003.

01000.

Número de autos: Demanda 72/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Emeterio Salvador Fernández.

Demandados: Ganados Asturleoneses, SL, Fondo de Garantía Salarial.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 72/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Emeterio Salvador Fernández contra la empresa Ganados Asturleoneses, SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Estimo la demanda sobre cantidades formulada por Emeterio Salvador Fernández contra la empresa Ganados Asturleoneses, SL, y, en consecuencia, condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 3.106,65 euros, incrementada con el 10% de recargo por mora, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia. Al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndose de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/66/0072/03, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032 2130/0000/65/0072/03, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ganados Asturleoneses, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 19 de mayo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4271

45,60 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 224/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Dairo Rodríguez Ríos contra la empresa Natural Canadian, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Estimo la demanda sobre cantidades formulada por Dairo Rodríguez Ríos contra la empresa Natural Canadian, SL, y, en consecuencia, condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 824,18 euros, incrementada con el 10% de recargo por mora, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndose de que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Natural Canadian, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 22 de mayo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.  
4409 20,80 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 7/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio Cancelo Nevado contra la empresa Baltasar Boñar Alonso, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Baltasar Boñar Alonso, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.522,64 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Baltasar Boñar Alonso, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 28 de mayo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.  
4608 23,20 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 42/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Paola Rodríguez del Barrio contra la empresa Ingeniería de Sistemas Telecomunicaciones Hispania 2000, SL (INSISTEL), Telsat, Telefonía, Informática y Comunicaciones, SL (TIC), sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Ingeniería de Sistemas Telecomunicaciones Hispania 2000, SL (INSISTEL), Telsat, Telefonía, Informática y Comunicaciones, SL (TIC), en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.885,67 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ingeniería de Sistemas Telecomunicaciones Hispania 2000, SL (INSISTEL), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 28 de mayo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.  
4609 24,80 euros

\* \* \*

NIG: 24089 4 0001259/2003.

01000.

Nº autos: Demanda 439/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Teresa García Rodríguez.

Demandado: R&G Supermercados, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 439/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Teresa García Rodríguez, contra la empresa R&G Supermercados, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 1 de julio a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos, y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Respecto a los otros ídigo como se pide.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose de que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a R&G Supermercados, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 2 de junio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.  
4671 32,80 euros

#### NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos número 949/02 seguidos a instancia de Mª Ángeles Sierra Burón y otros contra GL Supermercados, SL, y otros, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando las demandas debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a cada una de las actoras y por los conceptos reclamados las siguientes cantidades: a Mª de los Angeles Sierra Burón, 2.613,45 euros; a Fernando Díez Gutiérrez, 2.409,16 euros; y a Mª del Carmen Fernández Santos, 1.526,03 euros; incrementadas con el 10% de mora en cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito, SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8, con el número 2131000065094902, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito, SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8, con el número 2131000066094902. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa GL Supermercados, SL, y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en León, a 19 de mayo de 2003.

Firmado: Luis Pérez Corral.

4301 32,80 euros

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 287/03, seguidos a instancia de Mónica Aller Fernández, contra RG Supermercados, SL, y otro, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a las empresas demandadas que de forma solidaria abonen a la actora la cantidad de 506,79 euros, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo no cabe interponer recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade. Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a las empresas RG Supermercados, SL, Supermercados Rozas, SL, y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 26 de mayo de 2003. Firmado: Luis Pérez Corral. Rubricado.

4543 17,60 euros

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 318/03 seguidos a instancia de José Díez Martínez, contra Supermercados Rozas, SL, y otro, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo:

Se tiene por desistido a José Díez Martínez de su demanda, y una vez firme esta resolución archívense.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Supermercados Rozas, SL, y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 29 de mayo de 2003. Firmado: Luis Pérez Corral. Rubricado.

4586 16,00 euros

## NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0001260/2003.

07410.

Nº autos: Demanda 390/2003.

Materia: Despido.

Demandados: R&G Supermercados, S.L.

### EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Teresa García Rodríguez, contra R&G Supermercados, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 390/2003, se ha acordado citar a R&G Supermercados, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de julio a las 9.40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva citación a R&G Supermercados, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

León, 30 de mayo de 2003.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4686

24,80 euros

## NÚMERO DOS DE PONFERRADA

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 237/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Aquilino Vega Pérez, contra Marco Excavaciones, S.L., sobre cantidad, se ha acordado citar a dicha empresa demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 24 de junio próximo, a las 10.10 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Igualmente se cita al representante legal de dicha empresa demandada para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado en dicho día y hora al objeto de practicar con el mismo la prueba de confesión judicial, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Marco Excavaciones, S.L., en el procedimiento sobre reclamación de cantidad (ordinario) referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado. En Ponferrada a 5 de junio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

4678

25,60 euros